



MENDOZA, 05 de Enero de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 002 - F.E.

Visto el expediente EX-2022-06729074-GDEMZA FISCESTADO, caratulado "Informa inasistencias", en el cual se da cuenta de la necesidad de iniciar un sumario administrativo en el marco de la Ley nº 9.103, por reiteradas inasistencias injustificadas de la agente Sra. Aisha Romina Ponce y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 026/22-F.E. se dispuso instruir SUMARIO ADMINISTRATIVO a la agente AISHA ROMINA PONCE, D.N.I. Nº32.020.026, atento a que la misma habría incurrido en faltas injustificadas en el término de seis meses.

Que en virtud de la situación de salud de la agente PONCE la Instrucción Sumariante recomendó disponer la suspensión de la tramitación del sumario administrativo intertanto durase su licencia por enfermedad, solución que fue compartida mediante Resolución Nº031/22-F.E.

Que en órdenes nº 31 la Subdirección de Personal de Fiscalía de Estado informa que la agente PONCE finalizó su licencia por enfermedad el día 21 de Diciembre de 2022, no registrando a la fecha novedad alguna.

Que en consecuencia de lo indicado precedentemente corresponde la revocación de la suspensión oportunamente dispuesta, y reanudar los plazos y procedimientos del sumario administrativo.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 9.103, y en el marco de lo dispuesto por Resolución Nº 035/18-F.E., y demás normativa vigente.



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 002 - F.E.

**EL DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DE FISCALÍA DE ESTADO**

*(En ejercicio de las funciones establecidas por art. 12° de la Ley 728
modificada por Ley N° 8.993 y lo dispuesto por Res. N° 035/18-F.E.)*

RESUELVE:

Artículo 1°:- Dispóngase revocar la suspensión del sumario administrativo que tramita contra la agente AISHA ROMINA PONCE, D.N.I. N° 32.020.026, determinada por Resolución N°031/22-F.E.

Artículo 2°:- Ordenar se reanuden los plazos y procedimientos del presente.

Artículo 3°:- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



Dr. Abel Ángel Albarracín
DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DE FISCALÍA DE ESTADO

*(En ejercicio de las funciones establecidas por art. 12° de la Ley 728
modificada por Ley N° 8.993 y lo dispuesto por Res. N° 035/18-F.E.)*